

QUILMES, 19 ABR 2013

VISTO el Expediente N° 827-0258/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de locación de servicios temporarios docentes, de Emiliano Andrés Baldassarre, Fernanda Susana Dabat y Daniela Blanco.

Que los mencionados tendrán a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera de los respectivos contratos, suscriptos a tales efectos y cuyas copias forman parte de la presente Resolución como Anexo.

Que a fs. 29 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones previstas.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención mediante Dictamen N° 261/13, glosado fs. 30/1, sin encontrar observaciones para la prosecución del trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 552/12 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de servicios temporarios docentes, de Emiliano Andrés Baldassarre, DNI N° 34.517.120, Fernanda Susana Dabat, DNI N° 22.586.662, y Daniela Blanco, DNI N° 28.409.985, según las especificaciones y requisitos obrantes en los respectivos contratos, suscriptos a tales efectos, y cuyas copias forman parte de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 15.600,00).

-00335



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento de los contratos aprobados en el artículo precedente, según lo estipulado en sus respectivas cláusulas segundas.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 013.000, Programa 12.05.00.03, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: -00335

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 06 de Marzo de 2013, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Mario Enrique Lozano, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, LA UNIVERSIDAD, por una parte, y por la otra la Sra./el Sr. Dabat, Fernanda Susana DNI N° 22586662, CUIT. N° 27-22586662-2, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autonomo, con domicilio en Calle 488 Nâ° 1776, Gonnet, La Plata en adelante EL DOCENTE, convienen celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES, el que se registrá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD encomienda a EL DOCENTE, y éste acepta, impartir el dictado del curso "Psicología Organizacional", que se dictará bajo la modalidad no presencial en el entorno virtual determinado por la Secretaría de Educación Virtual, en la carrera "Licenciatura en AdministraciÃ³n", del Departamento de Economía y Administración, conforme al calendario académico aprobado por la Universidad, que el docente declara conocer. El dictado de los cursos se hará atendiendo al programa de la asignatura y comprenderá las actividades de evaluación correspondientes. El docente deberá estar presente en las mesas de examen correspondientes a los meses de Septiembre y Diciembre de 2013. EL DOCENTE acepta la supervisión del Director de la Carrera, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

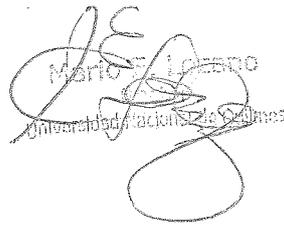
SEGUNDA: El importe total e invariable que LA UNIVERSIDAD pagará a EL DOCENTE por sus servicios será de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos con cero centavos). Dicha suma será abonada en 6 (seis) cuotas mensuales y consecutivas, por un monto de \$ 700,00 (Pesos setecientos con cero centavos) a pagar dentro de los cinco primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato.

SEGUNDA BIS: LA UNIVERSIDAD queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir de o existir justificación correspondiente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Agosto de 2013. LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a EL DOCENTE, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por LA UNIVERSIDAD, al solo criterio de ésta.

CUARTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha

arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. del'.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MARTIN ALBERTO', overlaid on a rectangular stamp. The stamp contains the text 'MARTIN ALBERTO' and 'Unidad de Accion Social'.

00000

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 15 de Marzo de 2013, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Mario Enrique Lozano, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, LA UNIVERSIDAD, por una parte, y por la otra la Sra./el Sr. Baldassarre, Emiliano Andres DNI N° 34517120, CUIT. N° 20-34517120-8, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autonomo, con domicilio en San Patricio 41 - Quilmes en adelante EL DOCENTE, convienen celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES, el que se registrá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD encomienda a EL DOCENTE, y éste acepta, impartir el dictado del curso "Matemáticas", que se dictará bajo la modalidad no presencial en el entorno virtual determinado por la Secretaría de Educación Virtual, en la carrera "Tecnatura Universitaria en Ciencias Empresariales", del Departamento de Economía y Administración, conforme al calendario académico aprobado por la Universidad, que el docente declara conocer. El dictado de los cursos se hará atendiendo al programa de la asignatura y comprenderá las actividades de evaluación correspondientes. El docente deberá estar presente en las mesas de examen correspondientes a los meses de Septiembre y Diciembre de 2013. EL DOCENTE acepta la supervisión del Director de la Carrera, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

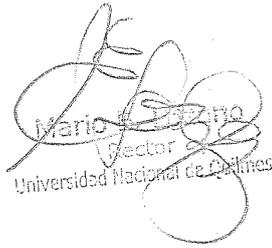
SEGUNDA: El importe total e invariable que LA UNIVERSIDAD pagará a EL DOCENTE por sus servicios será de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos con cero centavos). Dicha suma será abonada en 6 (seis) cuotas mensuales y consecutivas, por un monto de \$ 700,00 (Pesos setecientos con cero centavos) a pagar dentro de los cinco primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato.

SEGUNDA BIS: LA UNIVERSIDAD queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir de o existir justificación correspondiente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Agosto de 2013. LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a EL DOCENTE, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por LA UNIVERSIDAD, al solo criterio de ésta.

CUARTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha

arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke with a large loop at the end and a smaller loop above it.A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops. Below the signature is a circular stamp containing the text: "Mario [unreadable] Director [unreadable] Universidad Nacional de Colombia".

Mario [unreadable]
Director [unreadable]
Universidad Nacional de Colombia

100335

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 05 de Marzo de 2013, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Mario Enrique Lozano, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, LA UNIVERSIDAD, por una parte, y por la otra la Sra./el Sr. BLANCO, DANIELA DNI N° 28409985, CUIT. N° 27-28409985-6, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autonomo, con domicilio en Calle 503 N° 1031 e/ 5 y 6 - Manuel B. Gonnet, Buenos Aires en adelante EL DOCENTE, convienen celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD encomienda a EL DOCENTE, y éste acepta, impartir el dictado del curso "Organización y Administración de Empresas", que se dictará bajo la modalidad no presencial en el entorno virtual determinado por la Secretaría de Educación Virtual, en la carrera "Licenciatura en Administración", del Departamento de Economía y Administración, conforme al calendario académico aprobado por la Universidad, que el docente declara conocer. El dictado de los cursos se hará atendiendo al programa de la asignatura y comprenderá las actividades de evaluación correspondientes. El docente deberá estar presente en las mesas de examen correspondientes a los meses de Septiembre y Diciembre de 2013. EL DOCENTE acepta la supervisión del Director de la Carrera, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

SEGUNDA: El importe total e invariable que LA UNIVERSIDAD pagará a EL DOCENTE por sus servicios será de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos con cero centavos). Dicha suma será abonada en 6 (seis) cuotas mensuales y consecutivas, por un monto de \$ 700,00 (Pesos setecientos con cero centavos) a pagar dentro de los cinco primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato.

SEGUNDA BIS: LA UNIVERSIDAD queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir de o existir justificación correspondiente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Agosto de 2013. LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a EL DOCENTE, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por LA UNIVERSIDAD, al solo criterio de ésta.

CUARTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha

arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Faint handwritten text]

[Handwritten signature]
Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Colombia

- 0 0 3 3 5

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 12 de Marzo de 2013, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Mario Enrique Lozano, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, LA UNIVERSIDAD, por una parte, y por la otra la Sra./el Sr. BLANCO, DANIELA DNI N° 28409985, CUIT. N° 27-28409985-6, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autonomo, con domicilio en Calle 503 NÂ° 1031 e/ 5 y 6 - Manuel B. Gonnet, Buenos Aires en adelante EL DOCENTE, convienen celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD encomienda a EL DOCENTE, y éste acepta, impartir el dictado del curso "Organización y Administración de Empresas" Aula "1", que se dictará bajo la modalidad no presencial en el entorno virtual determinado por la Secretaría de Educación Virtual, en la carrera "Licenciatura en Administración", del Departamento de Economía y Administración, conforme al calendario académico aprobado por la Universidad, que el docente declara conocer. El dictado de los cursos se hará atendiendo al programa de la asignatura y comprenderá las actividades de evaluación correspondientes. El docente deberá estar presente en las mesas de examen correspondientes a los meses de Septiembre y Diciembre de 2013. EL DOCENTE acepta la supervisión del Director de la Carrera, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

SEGUNDA: El importe total e invariable que LA UNIVERSIDAD pagará a EL DOCENTE por sus servicios será de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con cero centavos). Dicha suma será abonada en 6 (seis) cuotas mensuales y consecutivas, por un monto de \$ 500,00 (Pesos quinientos con cero centavos) a pagar dentro de los cinco primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato.

SEGUNDA BIS: LA UNIVERSIDAD queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir de o existir justificación correspondiente.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Marzo de 2013 y hasta el 31 de Agosto de 2013. LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a EL DOCENTE, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por LA UNIVERSIDAD, al solo criterio de ésta.

CUARTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

-00335

Mario Enrique Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes